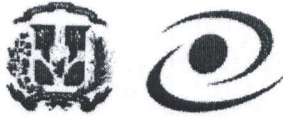


139811



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EXTEMPORANEA DE
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (OBSERVADA)**

QUIEN SUSCRIBE, SILVERINA SEVERINO ROSARIO EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 22-dec-2020						
EL/LA SEÑOR/A:	FELIPE MATEO ALCANTARA					
PORTADOR/A DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:						
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR:	Designación	X	Cese		Actualización	
Institución:	SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO					
Cargo:	ADMINISTRADOR					
Fecha de designación, cese o actualización:	28/08/2020					

LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

OBSERVACIONES

Hacemos constar que la presente Declaración Jurada de Patrimonio ha sido depositada fuera del plazo de 30 días establecido en la Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio, de fecha 8 de agosto 2014; por lo que se procederá a la notificación de esta situación a la Procuraduría General de la República y a así como a las demás autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Párrafo I de la referida Ley.

RECIBIDO POR: <i>Felipe Mateo Alcantara</i>
FELIPE MATEO ALCANTARA
Cédula: 082-000170
En condición de: DEPOSITANTE

Preparado por:
SILVERINA SEVERINO ROSARIO

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los veintidos (22) días, del mes de diciembre del año 2020.

<p>CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos</p> <p>RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA</p> <p>Firma autorizada</p> <p>Nombre: <i>Silverina Severino Rosario</i></p> <p>Fecha: <i>22-12-2020</i></p> <p>Hora: <i>11:47 A.M.</i></p>

DJF-29300

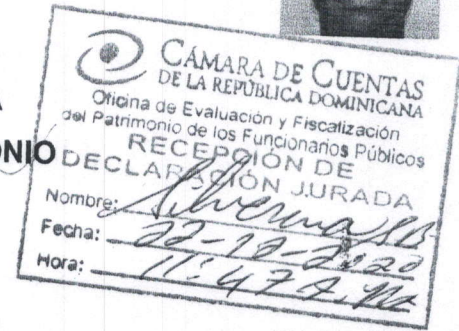


DJP-029300



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : FELIPE MATEO ALCANTARA
 Cargo : ADMINISTRADOR
 Institución : SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO
 Fecha Designación : 28-08-2020

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	: 00200087179	Pasaporte	:
Primer nombre	: FELIPE	Segundo nombre	:
Primer apellido	: MATEO	Segundo apellido	: ALCANTARA
Fecha de nacimiento	: 11-04-1960	Lugar de nacimiento	: SAN CRISTOBAL
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: CONTADURIA		
Domicilio (calle)	: AV. CONSTITUCION NO. 98	Número	: 98
Apartamento	: A	Domicilio profesional	: AV. CONSTITUCION NO.98
Apartado postal	: 91000	Celular	: 809 333 3333
Teléfono	: 809 333 3333	Correo electrónico	: FELIPEMATEO011@GMAIL.COM
Fax	:		
Domicilio donde recibir notificaciones	: FELIPEMATEO011@GMAIL.COM		



1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INDUSTRIAS VICANA	01-1985	01-1989	CONTADOR GENERAL	
PAPELES NACIONALES	01-1983	01-1985	ENCARGADO DE COSTOS	
PEPSICO / FRITO LAY	01-1997	01-2003	CONTADOR DE COSTOS	
K Y Q DOMINICANA	01-1990	01-1996	CONTADOR DE COSTOS	
VBA CONSULTING ASOC.	01-2008	01-2018	AUDITOR	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : ~~00200087179~~ Pasaporte :
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-029300



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
FELIPE MATEO ALCANTARA	06-07-2004	AUTOMOVIL TOYOTA	CAMRY		1992		PESO DOMINICAN O	90,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

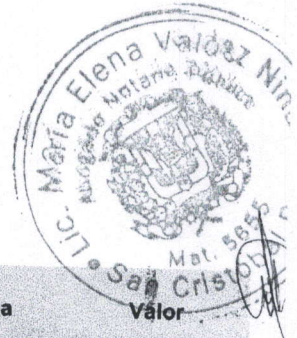




DJP-029300



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA	****	FELIPE MATEO ALCANTARA Q	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	229,647.81
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		FELIPE MATEO ALCANTARA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	253,852.19

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
FELIPE MATEO ALCANTARA	SERVICIO NACIONAL DE SALUD	PESO DOMINICANO	97,981.39	0.00	0.00	0.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-029300



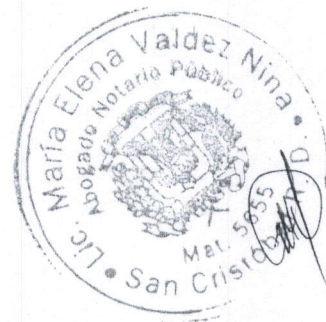
**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

No aplica

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Felipe rates Acantora, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

21-12-2020
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Licda. María Elena Valdez Nina, Notario Público de los del Número de San Cristóbal, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Peter Waldo Acantora, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de San Cristóbal Provincia; San Cristóbal, República Dominicana, a los 21 (Veintiuno) días del mes de Diciembre, del año (San Cristóbal (2020))

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público


(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.